



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 573 -2017-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 29 de agosto de 2017

**EL SUBGERENTE DE OBRAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 0204-2017-VUV de fecha 29.08.2017, emitido por la Inspector de obra, que elabora la Liquidación del Contrato de Obra: N° 027-2017-MSI, derivado de la **Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SLSG/MSI. "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL- DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-SALDO DE OBRA"**, a cargo de la empresa ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS E.I.R.L.;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Obra N° 027-2017-MSI, se encargó a la empresa ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL, la ejecución de la Obra: **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL- DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-SALDO DE OBRA"**, materia de Adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SLSG/MSI;

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 26.07.2017, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra, nombrada mediante Resolución Gerencial N° 005-2017-1300-GDD/MSI, se otorgó la conformidad de las obras ejecutadas, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra;

Que, en cumplimiento al artículo 179° "Liquidación de Contrato de Obra", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad elabora la liquidación en razón que el contratista ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS E.I.R.L, no la presentó, venciendo su plazo el día 25 de agosto de 2017 (60 días después de la recepción de la obra);

Que, mediante Informe N° 0204-2017-VUV, de fecha 29.08.2017, la inspectora de Obra, Arq. Verioska Urquiza Valdeiglesias, concluye la elaboración de la liquidación del contrato 040-2017-MSI, precisando que el resultado de los cálculos efectuados determina la existencia de un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/. 1,936.86 (Mil novecientos treinta y seis con 86/100 soles), incluido I.G.V. tal como se detalla a continuación:

I.

### REFERENCIAS

Inicio de plazo contractual	24/03/2017
Plazo de ejecución (días calendario)	30
Ampliación de plazo (días)	23
Término de plazo contractual	15/05/2017
Monto del contrato, incluido I.G.V.	S/. 105,278.42
Adelanto Directo, incluido I.G.V.	S/. 0.00
Adelanto de Materiales incluido I.G.V.	S/. 0.00

II.

### AUTORIZADO Y PAGADO

#### 2.1 EJECUTADO

Elaboración del Expediente

2.1.1 Técnico	S/.	-	S/.	90,694.60
2.1.2 Ejecución de la obra	S/.	88,646.06		
2.1.3 Prestación Adicional de obra	S/.	2,048.54		
2.1.4 Reintegro reconocido ( r ):			S/.	(963.44)
			S/.	89,731.16



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.1.5	I.G.V. (18%)				S/.	16,151.61	
	<b>Costo Total de la Obra</b>				S/.	105,882.77	
<b>2.2</b>	<b>PAGADO</b>						
	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	90,694.60		
2.2.1	Técnico						
2.2.2	Ejecución de la obra	S/.	88,646.06				
2.2.3	Prestación Adicional de obra	S/.	2,048.54				
2.2.4	Reajustes:						
	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	-		
	Ejecución de la obra	S/.	-				
	Prestación Adicional de obra	S/.	-			S/.	90,694.60
2.2.5	I.G.V.						
	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	16,325.03		
	Ejecución de la obra	S/.	15,956.29				
	Prestación Adicional de obra	S/.	368.74			S/.	16,325.03
						S/.	107,019.63
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>						
	- En efectivo				S/.	(963.44)	
	- I.G.V.				S/.	(173.42)	
					S/.	(1,136.86)	
<b>III.</b>	<b>ADELANTOS (sin IGV)</b>						
<b>3.1</b>	<b>CONCEDIDOS</b>						
3.1.1	Directo			S/.	-		
3.1.2	Materiales No. 01			S/.	-		
3.1.3	Materiales No. 02			S/.	-	S/.	-
<b>3.2</b>	<b>AMORTIZADOS</b>						
3.2.1	Directo			S/.	-		
3.2.2	Materiales No. 01			S/.	-		
3.2.3	Materiales No. 02			S/.	-	S/.	-
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				S/.	-	
<b>IV.</b>	<b>MULTAS (con IGV)</b>						
<b>4.1</b>	<b>APLICADA</b>				S/.	-	
4.1.1	SIN PENALIDAD				S/.	-	
<b>4.2</b>	<b>DESCONTADA</b>				S/.	-	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				S/.	-	
<b>V.</b>	<b>GASTOS DE ELABORACION DE LIQUIDACION (con IGV)</b>						
<b>5.1</b>	<b>APLICADA</b>				S/.	800.00	
5.1.1	GASTOS DE LIQUIDACION	S/.	800.00				
<b>5.2</b>	<b>DESCONTADA</b>				S/.	-	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				S/.	(800.00)	
	<b>RESUMEN</b>						
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				S/.	(1,936.86)	





**RESUMEN DE SALDOS**

Item	CONCEPTO	MONOS RECALCULADOS		MONTOS PAGADOS	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I,II	EJECUTADO Y PAGADO	89,731.16	16,151.61	90,694.60	16,325.03
III	ADELANTOS	-	-	-	-
IV	MULTAS	-	-	-	-
V	GASTOS DE LIQUIDACION	677.97	122.03	-	-
	PARCIALES	89,053.19	16,029.58	90,694.60	16,325.03
	TOTALES		S/. 105,082.77		S/. 107,019.63
			<b>MONTO NETO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IGV</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/. (1,936.86)	S/. (1,641.41)	S/. (295.45)

<b>MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>S/. 1,936.86</b>
------------------------------------	---------------------

(Mil novecientos treinta y seis con 86/100 soles)

Que conforme a lo señalado en el Cuadro de liquidación final de obra, existe un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/.1,936.86 (Mil novecientos treinta y seis con 86/100 soles), incluido I.G.V.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Ley de Contrataciones del Estado, y la Ley N° 30225 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08.01.2016, que delega en su artículo Quinto, literal c), al Subgerente de Obras para aprobar, suscribir u observar, según sea el caso, las liquidaciones de contratos de consultoría de obras y de ejecución de obras, conforme lo establecen los artículos 144° y 179° del reglamento;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra N° 027-2017-MSI denominado "**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL- DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-SALDO DE OBRA**", el mismo que asciende a una inversión total de **S/.105,882.77** (Ciento cinco mil ochocientos ochenta y dos con 77/100 soles) incluido I.G.V, precisándose que existe un saldo a favor de la Entidad ascendente a **S/.1,936.86** (Mil novecientos treinta y seis con 86/100 soles), incluido I.G.V.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para requerir a la empresa ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS E.I.R.L, la cancelación del saldo a favor de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** que la Subgerencia de Obras notifique empresa ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA  
Subgerente de Obras